

**ADDENDUM N°1 A LAS BASES PROMOCIÓN CAMPAÑA RUTA DEL MAIPO FULL-
COPEC ACUMULA PUNTOS FULL COPEC CON RUTA DEL MAIPO POR SUSCRIPCIÓN
A PAGO AUTOMATICO PAT/PAC Y PARTICIPA POR EL SORTEO DE 1 AÑO GRATIS
EN COMBUSTIBLE**

ENTRE

RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

Y

COPEC S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2024, entre, por una parte, **RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, RUT N°96.875.230-8, debidamente representada por don Miguel Carrasco Rodríguez, cédula nacional de identidad N°7.398.910-8 y, por don Pablo Anguita Mackay, cédula nacional de identidad N°11.625.567-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5630, piso 10, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente “**RUTA DEL MAIPO**” o “**CONCESIONARIO**”; y por la otra **COPEC S.A.**, Rol Único Tributario N°99.520.00-7, debidamente representada por don Javier Donoso Donoso, cédula de identidad N°15.384.849-1 y don Juan Diuana Yunis, cédula de identidad N°9.213.767-8, todos domiciliados en Isidora Goyenechea 2915, piso 20, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente “**COPEC**”; todos los comparecientes conjuntamente denominados también como las “**PARTES**”, vienen en celebrar el presente “**ADDENDUM N°1 A LAS BASES PROMOCIÓN CAMPAÑA RUTA DEL MAIPO FULL-COPEC ACUMULA PUNTOS FULL COPEC CON RUTA DEL MAIPO POR SUSCRIPCIÓN A PAGO AUTOMATICO PAT/PAC Y PARTICIPA POR TRES SORTEOS DE 1 AÑO DE COMBUSTIBLE GRATIS**, sucesivamente denominado “**ADDENDUM N°1**”; y acuerdan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, las Partes suscribieron el “**ACUERDO COMERCIAL DE BENEFICIOS COPEC S.A.**”, en adelante “**Contrato**”.

SEGUNDO: OBJETO.

El objeto de este ADDENDUM N°1, proviene de la necesidad y voluntad de las Partes en incorporar como parte integrante del Contrato el documento denominado “**ANEXO N°1 BASES PROMOCIÓN CAMPAÑA RUTA DEL MAIPO FULL-COPEC ACUMULA PUNTOS FULL COPEC CON RUTA DEL MAIPO POR SUSCRIPCIÓN A PAGO AUTOMATICO PAT/PAC Y PARTICIPA POR TRES SORTEOS DE 1 AÑO GRATIS EN COMBUSTIBLE**” de 02 de enero de 2025 en adelante “**Anexo N°1**”.

TERCERO: MODIFICACIONES.

Conforme a lo establecido en cláusula 1.6 **MODIFICACIONES** de las Bases previamente individualizadas, que consensa: “**RUTA DEL MAIPO se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el addendum respectivo se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.**”; las Partes vienen en añadir el **ADDENDUM N°1** y **Anexo 1**

como parte esencial e integrante de estas, para todos sus efectos legales.

CUARTO: PREVALENCIA DE DOCUMENTOS.

En todo aquello que no hubiere sido expresamente modificado en virtud de este instrumento, permanece inalterable y con total validez el Contrato.

QUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieran emanar del presente ADDENDUM N°1, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.

SEXTO: PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personería de los representantes de **INTERVIAL CHILE S.A., RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, constan en escrituras públicas de 21 de octubre de 2004 y 10 de marzo de 2023, otorgadas en las Notarías Públicas de Santiago de don Humberto Santelices Narducci y de don Patricio Raby Bevanente, respectivamente.

La personería de los representantes de COPEC consta de las escrituras públicas de fecha 30 de junio del 2023 otorgadas en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot.

Las **PARTES** suscriben el presente ADDENDUM N°1 digitalmente, quedando en poder de cada una tras completarse sus firmas.

DocuSigned by:

CBBEE667F1D4406...

Miguel Carrasco Rodríguez

p.p. **RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**

DocuSigned by:

BC4695E558CE4CA...

Pablo Anguita Mackay

DocuSigned by:

71AFDD30EAAE4AF...

Javier Donoso Donoso

p.p. **COPEC S.A.**

DocuSigned by:

Compliance DINA CRISTAL ÁVALOS GÁLVEZ

D54138E7299B4A8...

ANEXO N°1
BASES PROMOCIÓN
(Refundido el 08.11.2024)

CAMPAÑA RUTA DEL MAIPO FULL-COPEC

**ACUMULA PUNTOS FULL COPEC CON RUTA DEL MAIPO POR
SUSCRIPCIÓN A PAGO AUTOMÁTICO PAT/PAC Y PARTICIPA POR EL
SORTEO DE 1 AÑO GRATIS EN COMBUSTIBLE**

RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., en adelante “**RUTA DEL MAIPO**” o “**LA CONCESIONARIA**”, RUT N° 96.875.230-8, del giro de su denominación, titular del CONTRATO de obra pública fiscal denominado “**CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO SANTIAGO-TALCA Y ACCESO SUR A SANTIAGO**”, RUT N° 96.875.230-8, ha organizado una promoción bajo la alianza RUTA DEL MAIPO – COPEC y su programa de beneficios FULL COPEC, el que consiste en regalar puntos Full Copec, a los usuarios que se suscriban a pago automático PAT/PAC para pago de cuenta de peaje, de acuerdo a los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

RUTA DEL MAIPO realizará la siguiente promoción en la cual podrán participar todas las personas naturales que cuenten con residencia en Chile, y que además cumplan con los requisitos y no se encuentren afectas a alguno de los impedimentos que establecen las presentes “Bases de Promoción” (en adelante las “Bases”).

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Poseer un dispositivo TAG debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Televisión (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL BENEFICIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. de estas Bases, respectivamente, se realizará la carga de Puntos Full Copec y el valor del año de combustible gratis equivalentes a **CLP \$1.440.000 (Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos chilenos)** en Gift Card de forma manual. Para lo anterior, los usuarios de Ruta del Maipo deberán estar inscritos en el programa Full Copec y disponibilizar el RUT para que el equipo Copec pueda proceder con la carga de esta.



La acumulación de puntos Full Copec consiste en lo siguiente:

Todo usuario de Ruta del Maipo acumula 5.000 puntos Full Copec por suscripción de su cuenta TAG a pago automático PAT/PAC en Ruta del Maipo.

La acreditación de puntos Full Copec se hará efectiva luego de la aprobación del cargo PAT/PAC. Es decir, a partir del primer pago desde que el usuario se suscribe.

Los 5.000 puntos Full Copec se recibirán solo al suscribirse por primera vez a PAC/PAT. Si el usuario se de suscribe, no volverá a recibir los 5.000 puntos.

Además, todo usuario de Ruta del Maipo por cada \$1.000 pagados en su cuenta TAG de Ruta del Maipo acumula 10 puntos Full Copec en su cuenta mensual. Se considera pago de peaje y arriendo del TAG.

No aplican:

- Fracciones de \$1.000
- Pago de intereses.
- Gastos de cobranza.
- Tránsitos sin contrato TAG.
- Indemnizaciones TAG.

Los participantes serán los únicos responsables de que sus datos de contacto y/o domicilio sean correctos.

Los usuarios suscritos a PAC/PAT consienten libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases, y en tal sentido autorizan a RUTA DEL MAIPO el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar RUTA DEL MAIPO ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS Y/O BENEFICIOS

RUTA DEL MAIPO no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o que puedan surgir con ocasión o como consecuencia de la entrega de los puntos Full Copec o uso del premio del año de combustible gratis. El uso de ambos premios es de exclusiva responsabilidad de los usuarios suscritos a PAC/PAT. Se entenderá que la aceptación por parte de los usuarios implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal, judicial o extrajudicial en contra de RUTA DEL MAIPO o COPEC S.A.

1.5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, RUTA DEL MAIPO y COPEC se reservan el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para RUTA DEL MAIPO y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6. MODIFICACIONES:

RUTA DEL MAIPO y COPEC se reservan el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum suscrito por ambas empresas y que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el addendum respectivo se alojará en el mismo banner en que se encuentran las Bases.

1.7. NORMAS LEGALES

RUTA DEL MAIPO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento de la campaña regulado por estas Bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

RUTA DEL MAIPO se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los usuarios aceptan por el solo hecho de participar en la campaña. La participación en esta campaña implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta campaña implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los puntos.

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para RUTA DEL MAIPO. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

RUTA DEL MAIPO, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los usuarios beneficiarios o terceros, con

motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los usuarios y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada usuario. Para efectos de estas Bases, y ante cualquier duda respecto a la responsabilidad que RUTA DEL MAIPO asume en virtud de la presente campaña, se informa a todos los interesados, participantes y usuarios, que la responsabilidad y obligaciones de RUTA DEL MAIPO se encuentran reguladas en las Bases de Licitación denominadas “Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago- Talca y acceso Sur a Santiago”, ley de concesiones de obras públicas y su reglamento respectivo, el Contrato de Arrendamiento de TAG, las Condiciones Generales y Operativas de Uso de TAG y Cobro de Tarifas o Peajes, además de la otra normativa sectorial que resulte aplicable a la materia.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PROMOCIONES

2.1. PLAZOS

La fecha de inicio de la promoción puntos Full es el 01 de abril del 2024 y la entrega de puntos Full Copec se realizará periódicamente hasta que finalice la Alianza RUTA DEL MAIPO – FULL COPEC, según contrato suscrito previamente entre COPEC S.A y RUTA DEL MAIPO.

La fecha de inicio de la promoción puntos Full más 1 año de combustible gratis, será desde el jueves 02 de enero al viernes 14 de febrero del 2025.

El sorteo “Participa por 3 sorteos de 1 año de combustible gratis” se realizará el lunes 03 de marzo del 2025.

2.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural con TAG y emisión de boleta Ruta del Maipo.
- Suscribirse a pago automático PAT/PAC o tener un PAT/PAC activo en el sistema, con cualquier tarjeta de crédito intermediada y aprobada por Transbank S.A. o con una cuenta corriente válida.
- La cuenta asociada a pago automático PAT/PAC no puede encontrarse en cobranza judicial.
- No debe tener deuda castigada.
- No debe tener TAG inhabilitados por mora.
- Ingresar los datos de contacto en la plataforma de la campaña.
- Ser titular de la tarjeta de crédito / Cuenta Corriente / Cuenta Vista / Cuenta ahorro.
- Para inscribirse a la acumulación de puntos Full Copec con Ruta del Maipo, el usuario deberá aceptar los términos y condiciones de la campaña, ya sea por suscripción online por medio de la oficina virtual en www.rutamaipo.cl y el formulario de inscripción de forma presencial a través de las oficinas comerciales de Ruta del Maipo.
- Al aceptar los términos y condiciones de campaña, el titular acepta la suscripción de su(s) dispositivo(s) TAG vinculados al pago automático, para hacer uso de todos los peajes de Ruta

del Maipo con el fin de acumular puntos Full Copec.

- Ingresar los datos de contacto correctamente en la plataforma y formulario de la campaña.

2.3. ELEMENTOS A ENTREGAR Y PREMIO

- Sólo los nuevos usuarios que suscriban por primera vez un pago automático PAT o PAC tendrán derecho a 5.000 puntos Full Copec por suscripción, más la acumulación de 10 puntos Full Copec por cada \$1.000 (mil pesos) pagados por consumo de peajes en Ruta del Maipo con uso de cualquier TAG habilitado y por pago de arriendo de TAG de Ruta del Maipo (TAG Nativo), con un cargo máximo de 4.000 Puntos Full Copec mensuales.
- Para el caso de usuarios con PAC o PAT activos, estos no tendrán derecho a los 5.000 puntos Full Copec iniciales, pero podrán acumular puntos mensuales sólo previa inscripción por medio de la página web u oficinas comerciales de Ruta del Maipo. Para hacer efectiva la inscripción, el usuario deberá actualizar sus datos, suscribirse al Sistema de TAG Interurbano de Ruta del Maipo y aceptar la suscripción de boleta electrónica. Para estos usuarios se mantiene la acumulación de 10 puntos Full Copec por cada \$1.000, indicada anteriormente.
- No aplican puntos Full Copec para fracciones de \$1.000 y se excluye el uso de los pódicos de otras autopistas con sistema TAG en Chile.
- La acumulación de puntos Full Copec aplica solo para RUT de tipo Persona Natural con emisión de “boleta”.
- La acumulación de puntos Full Copec será por RUT, por lo que el cargo del abono inicial de las 5.000 puntos Full Copec se hará en su cantidad única independientemente de la cantidad de convenios que posea el usuario.
- Los puntos Full Copec sólo se cargarán si el RUT del titular de la tarjeta o cuenta corriente/vista/ahorro es el mismo RUT del titular de la cuenta Ruta del Maipo. Se excluye el pago de cuenta por parte de terceros.
- Las siguientes operaciones no generarán acumulación de puntos Full Copec: pago de intereses, gastos de cobranza, consumo de tránsitos sin contrato TAG activo, indemnizaciones de TAG y cualquier otro cargo distinto de consumo TAG o arriendo de TAG.
- Todo usuario que desee suscribirse a esta promoción deberá estar previamente inscrito en el programa Full Copec a través de www.fullcopec.cl o descargando la APP Copec.



- Al inscribirse con Ruta del Maipo para la acumulación de puntos Full Copec, el usuario autoriza el traspaso de los datos por Ruta del Maipo a Full Copec para hacer efectivo el cargo de los puntos.
- El abono inicial de los 5.000 puntos Full Copec se realizará una vez que exista aprobación del primer cargo PAT/PAC en la cuenta o tarjeta del usuario y por única vez. No se entregará el bono inicial de 5.000 puntos Full Copec a usuarios de suscritos y suscritos nuevamente, pero sí se mantendrá la acumulación de puntos mensuales.
- Los puntos Full Copec acumulados serán para uso exclusivo en el club de beneficios Full Copec.
- Ante cualquier consulta, requerimiento u otro sobre la carga de puntos Full Copec el usuario podrá comunicarse al Call Center de Ruta del Maipo al *3500 opción 2 desde celulares o al 600 252 5000 desde teléfonos fijos.
- El uso y disponibilidad de los Puntos Full Copec una vez otorgados es de responsabilidad de Copec.
- Los Puntos Full COPEC tendrán una vigencia de 6 meses desde su otorgamiento. Renovándose por 6 meses más, siempre y cuando el cliente realiza una compra en COPEC, mencionando su Rut o pagando con la App COPEC, no obstante, de las modificaciones que pueda realizar COPEC S.A, de acuerdo con lo establecido en sus propios términos y condiciones.

Participan en el sorteo de 1 año de combustible gratis, con tope de \$1.440.000, solo los usuarios de Ruta del Maipo, que se suscriban a PAT/PAC por primera vez entre el jueves 02 de enero al viernes 14 de febrero del 2025. El abono de este premio será parcializado en 2 cuotas, la primera será abonada el 13 de marzo y la segunda 3 meses después de esa fecha.

2.4. ENTREGA DEL PREMIO

Ruta del Maipo es el exclusivo y único responsable de la correcta asignación de los Puntos Full COPEC a los usuarios que sean acreedores de los mismos. Lo anterior, se realizará una vez acreditada la correspondencia de dichos puntos para luego traspasar dicha información mediante una API. Dicha API cargará automáticamente los Puntos Full COPEC, en la cuenta personal de cada usuario en la APP de Full COPEC. Con lo anterior, se brindará pleno acceso a los beneficios del programa Full Copec.

Se deja expresa constancia que RUTA DEL MAIPO no tiene intervención ni responsabilidad alguna en programa de beneficios Full Copec. Al respecto, se informa a los interesados, usuarios, participantes que todo lo relativo al servicio y productos otorgados por Full Copec, así como la

operación del programa, acreditación, compra o canje de puntos, entre otros, es de exclusiva responsabilidad de COPEC S.A., por lo que cualquier reclamo asociado a dichos conceptos deberá realizarse directamente con COPEC S.A., quedando liberado desde ya RUTA DEL MAIPO de cualquier responsabilidad derivada de los servicios otorgados, canje, y operación del programa Full COPEC.

Asimismo, se informa a los interesados, usuarios, participantes que el organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de RUTA DEL MAIPO no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el usuario y/o terceros.

2.5. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- RUT con Personalidad Jurídica
- RUT de tipo Persona Natural con iniciación de actividades primera categoría y/o emisión de factura.

2.6. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Medios masivos (TV, Radios, prensa, entre otros).
- Vía Pública (letreros monumentales, volantes).
- Digital (páginas web de noticias, Google Ads, Waze, entre otros).
- Redes sociales
- Envío de mailing y SMS.
- Web de www.rutamaipo.cl.
- Activaciones presenciales.
- Y cualquier otro medio que disponga RUTA DEL MAIPO.

PERSONERÍA

Las personerías de don Miguel Carrasco Rodríguez y don Mario Ballerini Figueroa para representar a **RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.**, constan en escrituras públicas de 21 de octubre de 2004 y 10 de marzo de 2023, otorgadas en las Notarías de Santiago de don Humberto Santelices Narducci y de don Patricio Raby Benavente, respectivamente.

DocuSigned by:

 CBBEE067F1D4408...
 Miguel Carrasco Rodríguez
 p.p. RUTA DEL MAIPO SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A.

DocuSigned by:

 DA45174EE7604A6...
 Mario Ballerini Figueroa

Santiago, 30 de diciembre 2024 .